

**CUADRO DE
CARACTERÍSTICAS
DEL CONTRATO DE
SERVICIOS
DENOMINADO
"CONTRATO DE
SERVICIOS DE
ASISTENCIA A
TRABAJOS DE
DISEÑO, REDACCIÓN,
MAQUETACIÓN,
EDICIÓN E
IMPRESIÓN DEL
BOLETÍN
INFORMATIVO
MUNICIPAL
BIDEZARRA Y DE
GESTIÓN DE LAS
REDES SOCIALES
DEL AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
ELORZ/ELORTZIBARK
O UDALA."**

CONTRATO SUPERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO NO

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

A. PODER ADJUDICADOR

1. Poder adjudicador: Ayuntamiento del Valle de Elorz
2. Órgano de contratación: Alcaldía
3. Responsable del contrato: Técnica de Cultura



4. Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email: Plaza Los Fueros, 3 - 31110 - Noáin

B. OBJETO DEL CONTRATO

**1. Descripción del servicio:

El presente informe tiene por objeto justificar la necesidad, idoneidad, alcance y condiciones de contratación del servicio de comunicación institucional del Ayuntamiento del Valle de Elorz/Elortzibarko Udala, estructurado en dos lotes, conforme a la normativa vigente en materia de contratación pública.

2. Necesidades a satisfacer (objeto):

Prestación de servicios de comunicación institucional, incluyendo: 1. Edición del boletín informativo municipal: Trabajos de diseño, redacción, maquetación, edición e impresión del boletín informativo municipal Bidezarra (4 números anuales) 2. Gestión de redes sociales y contenidos web: Actualización de la sección de noticias de la página web municipal y la gestión integral de los perfiles de redes sociales del Ayuntamiento del Valle de Elorz/Elortzibarko Udala, incluyendo la planificación, generación de contenidos, publicación y seguimiento. Dividido en dos lotes funcionalmente independientes.

3. Codificación:

Código CPV: Se indica en el apartado B4. (Lotes)

4. Lotes

- nº de lotes: 2

LOTE 1 Código CPV: LOTE 1. BOLETÍN DE INFORMACIÓN MUNICIPAL BIDEZARRA.

Descripción CPV: -CPV principal: 79800000-2 — Servicios de impresión y servicios conexos. -CPV secundario: 79822500-7 — Servicios de diseño gráfico.

Descripción del lote: LOTE 1: Prestación integral de diseño, redacción, maquetación, edición e impresión del Boletín Informativo Municipal Bidezarra (4 números anuales), incluyendo planificación editorial, generación de contenidos, fotografía, coordinación y entrega en formato físico y digital.

Valor estimado: 92.000 €

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 23.000 € IVA%: 4 %

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 23.920 €

Lugar de ejecución: Valle de Elorz

LOTE 2 Código CPV: LOTE 2: GESTIÓN DE REDES SOCIALES Y CONTENIDOS DIGITALES.

Descripción CPV: -CPV principal: 79416000-3 — Servicios de relaciones públicas y comunicación. -CPV secundario: 72413000-8 — Servicios de diseño de sitios web.

Descripción del lote: LOTE 2: Gestión integral de redes sociales municipales y contenidos web, incluyendo planificación estratégica, creación y publicación de contenidos,



cobertura audiovisual y coordinación con las distintas áreas municipales.

Valor estimado: 67.800 €

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 16.950 € IVA%:21 %

Presupuesto base de licitación IVA incluido:20.509,5 €

Lugar de ejecución: Valle de Elorz

- Limitación a la participación/adjudicación: Una misma persona física o jurídica podrá presentar oferta para los dos lotes y, de hecho, ambos lotes podrían ser adjudicados a la misma persona física o jurídica.

****5. Admisibilidad de variantes ****

No

6. Naturaleza jurídica**

Administrativa.

C. PRECIO DEL CONTRATO

****1. Presupuesto de licitación ****

El presupuesto total de licitación es de 39.950 € IVA excluido.

2. Valor estimado

El valor total estimado del contrato es de 159.800 € IVA excluido.

3. Sistema de determinación del precio.

tanto alzado

****4. Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA) ****

Las anualidad presupuestaria (IVA incluido) asciende a: 44.429,5 € contra la(s) partida(s) presupuestaria(s): - Lote 1: 23.920 €. Existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la partida 09240024000 "Boletín informativo", quedando la ejecución condicionada a su disponibilidad. - Lote 2: 20.509,50 €. Existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la partida 0920022001012 "Publicidad redes sociales", quedando la ejecución condicionada a su disponibilidad.

****5. Revisión de precios: ****

NO

****6. Financiación con Fondos externos: ****

No

7. Forma de pago:

Pago a los 30 días desde el registro de la factura en FACE.



8. Abonos a cuenta:

NO

D. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1. Duración inicial del contrato

1 año

**2. Plazos parciales: **

NO

**3. Prórroga: **

3 años

4. Plazo de garantía:

No procede.

5. Lugar de ejecución del contrato:

Según lo especificado en el apartado B.4 relativo a los lotes.

E. GARANTÍA

Garantía definitiva: 4 % Importe del importe de la adjudicación anual

F. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1. Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera se acreditará por los siguientes medios: - Declaraciones formuladas por entidades financieras y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. -Si por una razón justificada el licitador no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado. En este caso, se atenderá a la concurrencia o no de los requisitos materiales de fondo.

2. Solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica se acreditará mediante lo siguiente: - LOTE 1: La certificación de buena ejecución de al menos dos clientes a los que las empresas hayan realizado, en los cuatro últimos años, un trabajo de elaboración de un boletín de información municipal de similares características al del objeto de este contrato, cuyo importe sea igual o superior al que es objeto de licitación por el Ayuntamiento del Valle de Elorz, indicándose importe, fecha, entidad o persona de contacto y descripción general de los trabajos. - LOTE 2: La certificación de buena ejecución de al menos dos clientes a los que las empresas hayan



realizado, en los cuatro últimos años, un trabajo de gestión de redes sociales y actualización de la página web municipal de similares características al del objeto de este contrato, cuyo importe sea igual o superior al que es objeto de licitación por el Ayuntamiento del Valle de Elorz, indicándose importe, fecha, entidad o persona de contacto y descripción general de los trabajos.

G. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

****1. Sobre o Archivo Electrónico nº 1: ****

La documentación concreta que debe figurar en este sobre es la siguiente:

- Declaración responsable de la persona licitadora, conforme al Anexo I que se adjunta al presente Pliego, indicando entre otras cuestiones, que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 LFCP.

Si hay publicidad en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) además de la declaración anterior será necesario:

- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de la persona licitadora debidamente cumplimentado. Su cumplimentación se realizará a través de la dirección: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es> y el archivo xml publicado en el anuncio de licitación.

2. Sobre o Archivo Electrónico nº 2:

**** DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUALITATIVOS DE LA OFERTA ****

Se incluirá la documentación relativa a los criterios del apartado J.1.1

3. Sobre o Archivo Electrónico nº 3:

**** DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS****

Se incluirá la documentación relativa a los criterios del apartado J.1.2

H. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

1. Plazo de presentación de las ofertas:

El plazo de presentación de ofertas será el que se indique en la Plataforma de Licitación Electrónica del Gobierno de Navarra.

2. Lugar:

Plataforma de Licitación electrónica del Gobierno de Navarra

I. MESA DE CONTRATACIÓN

-Presidente: Luis Maya Armendáriz, Alcalde del Ayuntamiento del Valle de



Elorz/Elortzibarko Udala. -Vocales: •Daniel Lanz Alonso , Presidente del Área de Cultura y Deporte del Valle de Elorz/Elortzibarko Udala •Elena Izco Montoya, Técnica de Cultura del Valle de Elorz/Elortzibarko Udala. •Vocal técnica. •Carlos Revilla Pascual, Interventor del Valle de Elorz/Elortzibarko Udala.

J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios de adjudicación:

1.1 Criterios de adjudicación subjetivos (sin aplicación de fórmula):

CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS: 40 PUNTOS. LOTE 1: BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL BIDEZARRA (40 puntos). 1. Diseño y maquetación (hasta 25 puntos). Se valorará: •Calidad estética y coherencia con imagen institucional. •Legibilidad y jerarquía de contenidos. •Creatividad y versatilidad en distintos formatos. •Adecuación global del diseño a un boletín municipal. 2. Metodología de trabajo y cronograma (hasta 15 puntos). Se valorará: •Definición de fases del proceso editorial. •Planificación temporal realista. •Sistemas de coordinación con el Ayuntamiento. •Mecanismos de control de calidad. LOTE 2: REDES SOCIALES Y CONTENIDOS DIGITALES (40 puntos). 1. Proyecto de comunicación institucional y estrategia digital (hasta 25 puntos). Se valorará: •Definición de objetivos y públicos. •Planificación de contenidos por canal. •Enfoque estratégico y coherencia comunicativa. •Capacidad creativa y adaptación de formatos. 2. Metodología de trabajo y coordinación (hasta 15 puntos). Se valorará: •Sistema de relación con áreas municipales. •Procedimientos de validación. •Organización del servicio y planificación operativa. •Herramientas de seguimiento y evaluación.

1.2 Criterios de adjudicación objetivos (con aplicación de fórmula):

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS: 60 PUNTOS. LOTE 1: BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL BIDEZARRA (60 puntos) 1. Oferta económica (hasta 30 puntos). Fórmula proporcional inversa: $P = (\text{Oferta mínima} / \text{Oferta presentada}) \times 30$. 2. Cobertura fotográfica de eventos (hasta 5 puntos). Se otorgarán 5 puntos a la empresa que más eventos cubra presencialmente con fotógrafo/a a lo largo del año. El resto de ofertas se valorarán de forma directamente proporcional: $P = (\text{Oferta presentada} / \text{Mejor oferta}) \times 5$. 3. Plan de igualdad (hasta 5 puntos). Plan de igualdad aprobado por la empresa para la igualdad de mujeres y hombres y la conciliación de la vida laboral, personal y familiar o certificado de haber realizado curso de formación en materia de Igualdad de género con un mínimo de 10 horas, realizado por el personal que va a estar al frente del contrato. Adjuntará los documentos que lo acrediten. Criterio binario único, es decir, se asignarán 5 puntos si acredita plan de igualdad o formación mayor o igual a 10 horas y 0 puntos si no lo hace. 4. Estabilidad de plantilla (hasta 5 puntos). Porcentaje de plantilla indefinida sobre el total del personal que ejecute el contrato. Obligatorio justificar este punto. Las empresas que acrediten estar compuestas por al menos un 80% de personas con contrato fijo o indefinido serán puntuadas con el máximo de puntuación. El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional directa hasta un máximo de 5 puntos, conforme a la siguiente fórmula: $P = (\text{Porcentaje de personal indefinido} / 80) \times 5$. 5. Huella de carbono (hasta 5 puntos). Certificado de haber realizado en los últimos 5 años el cálculo de la huella de carbono de la empresa a cargo de técnicos en la materia y justificante de tener implementadas una serie de actuaciones para reducir la huella de carbono. Criterio binario único, es decir, se asignarán 5 puntos si presenta dicho certificado y 0 puntos si no lo hace. 6. Mejora en la calidad del papel (hasta 5 puntos). Se valorará la utilización de papel con certificación ambiental reconocida (FSC, PEFC o equivalente) o con etiqueta ecológica oficial, o bien papel reciclado con un contenido mínimo del 80%. La empresa licitadora deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de alguna de las condiciones anteriores. Criterio binario único, es decir, se asignarán 5 puntos si acredita la utilización de papel con certificación ambiental y 0



puntos si no se hace. 7. Mejoras (hasta 5 puntos). Edición, traducción a euskera e impresión de una edición anual durante la vigencia del contrato del programa de fiestas de Noáin de forma gratuita. Dicho programa atenderá a las siguientes características: Edición, traducción a euskera e impresión de 3.500 ejemplares de revista de 28 páginas tamaño 16x23 cm a 4+4 colores, papel estucado mate de 135 grs y grapado. Un número al año durante la vigencia del contrato. La mejora consistente en la edición, traducción e impresión de una edición anual del programa de fiestas de Noáin se considera adecuada y coherente con el objeto del contrato, en la medida en que implica la realización de prestaciones análogas a las incluidas en el mismo, tales como trabajos de diseño, redacción, maquetación, traducción e impresión de publicaciones de carácter institucional. Dicha mejora se incardina dentro del ámbito material del lote 1, relativo a la elaboración del boletín informativo municipal, al tratarse en ambos casos de productos editoriales con características técnicas y funcionales similares, lo que permite su adecuada ejecución por parte de los licitadores sin requerir medios o capacidades sustancialmente distintos de los exigidos para la prestación principal. Asimismo, la valoración de esta mejora se ha configurado de forma que no desnaturaliza la comparación entre ofertas, al tratarse de una prestación accesoria, claramente definida y de alcance limitado, cuya ponderación dentro del conjunto de criterios de adjudicación resulta proporcionada y no altera el peso relativo de los criterios principales vinculados a la calidad técnica y económica de la oferta. En consecuencia, la inclusión de esta mejora contribuye a incrementar el valor añadido de la prestación sin afectar a los principios de igualdad de trato, transparencia y proporcionalidad en la evaluación de las ofertas. LOTE 2: REDES SOCIALES Y CONTENIDOS DIGITALES (60 puntos) 1. Oferta económica (hasta 30 puntos). Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica. El resto de ofertas se valorarán de forma inversamente proporcional: $P = (\text{Oferta mínima} / \text{Oferta presentada}) \times 30$. 2. Cobertura fotográfica de eventos (hasta 5 puntos). Se otorgarán 5 puntos a la empresa que más eventos cubra presencialmente con fotógrafo/a a lo largo del año. El resto de ofertas se valorarán de forma directamente proporcional: $P = (\text{Oferta presentada} / \text{Mejor oferta}) \times 5$. 3. Plan de igualdad (hasta 10 puntos). Plan de igualdad aprobado por la empresa para la igualdad de mujeres y hombres y la conciliación de la vida laboral, personal y familiar o certificado de haber realizado curso de formación en materia de Igualdad de género con un mínimo de 10 horas, realizado por el personal que va a estar al frente del contrato. Adjuntará los documentos que lo acrediten. Criterio binario único, es decir, se asignarán 10 puntos si acredita plan de igualdad o formación mayor o igual a 10 horas y 0 puntos si no lo hace. 4. Estabilidad de plantilla (hasta 7,5 puntos). Porcentaje de plantilla indefinida sobre el total del personal que ejecute el contrato. Obligatorio justificar este punto. Las empresas que acrediten estar compuestas por al menos un 80% de personas con contrato fijo o indefinido serán puntuadas con el máximo de puntuación. El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional directa hasta un máximo de 5 puntos, conforme a la siguiente fórmula: $P = (\text{Porcentaje de personal indefinido} / 80) \times 7,5$. 5. Huella de carbono (hasta 7,5 puntos). Certificado de haber realizado en los últimos 5 años el cálculo de la huella de carbono de la empresa a cargo de técnicos en la materia y justificante de tener implementadas una serie de actuaciones para reducir la huella de carbono. Criterio binario único, es decir, se asignarán 7,5 puntos si presenta dicho certificado y 0 puntos si no lo hace.

****2. Criterios de desempate: ****

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicará el siguiente criterio de desempate: El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

3. Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas.

Se considerará oferta anormalmente baja aquella que rebaje más de un 10% sobre el



precio de licitación. El establecimiento de este umbral se considera adecuado atendiendo a las características específicas del contrato, por las siguientes razones: a) El objeto del contrato incluye prestaciones de carácter intelectual, creativo y técnico especializadas, cuya correcta ejecución exige disponer de medios personales cualificados, y una reducción económica superior a dicho porcentaje podría comprometer la calidad técnica de los trabajos, la continuidad del servicio y la adecuada coordinación con la administración. b) La naturaleza del contrato requiere preservar la solvencia real del adjudicatario, la estabilidad en la prestación y la fiabilidad del servicio durante toda la vigencia contractual. c) El umbral fijado permite detectar anticipadamente ofertas que pudieran resultar inviables económicamente.

4. Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo.

No se establece ningún umbral.

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

L. PENALIDADES ESPECÍFICAS

Se establecen penalidades por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, en particular: 1.Retrasos en la entrega del boletín informativo. 2.Incumplimiento de la frecuencia mínima de publicaciones en redes sociales. Estas penalidades se aplicarán conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación pública.

M. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

No procede.

N. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

1. Circunstancias concretas que permiten modificar el contrato:

No es posible modificar el contrato.

2. Posibilidad de modificar el contrato por variación del número de unidades:

No procede.



Ñ. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

Se permitirá la subcontratación en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de contratación pública.

O. SUBROGACIÓN

No procede.

